



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00002 DE 01 DE ENERO DEL 2022

*“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, el Decreto 1255 de 2021, y el numeral 2 del artículo 1.3 de la Resolución 0001725 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1938 de 2021

y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*, se asignó a la sección presupuestal 23-01-00 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una apropiación en el presupuesto de gastos la suma de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$109.483.573.000) para la vigencia 2022.

Por medio del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se apropió a la sección presupuestal 23-01-00 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$106.793.000.000), y para el servicio de la deuda pública la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.690.573.000).

El artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, dispone lo siguiente:

*“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

(...)”

El artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único*

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece que

*“(…) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

De la misma manera, en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos” establecen que:

*“(…) **El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación**, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto Favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*(Subrayado fuera de texto)

El presupuesto autorizado en el Decreto 1793 de 2021 incluye las siguientes partidas, las cuales no son objeto de desagregación por medio de la presente resolución, dado que corresponden a recursos que bien requieren de la autorización de levantamiento de la leyenda previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Hacienda y Crédito Público o porque es al nivel en el que se encuentran en el Decreto de liquidación que se da su ejecución:

- A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones noventa y ocho mil pesos M/cte (\$19.255.098.000).
- A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, por valor de trescientos cincuenta y tres millones trescientos treinta y un mil pesos M/cte (\$353.331.000).

De conformidad con lo establecido los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, en los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución No. 042 del 20 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y su anexo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. EFECTUAR** la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiado para la vigencia fiscal 2022, por un valor total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$87.184.571.000), de los siguientes objetos de gasto:

#### A. FUNCIONAMIENTO

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

- **GASTOS DE PERSONAL:** en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.476.600.000)
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.440.790.000).
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$28.267.181.000).

**PARÁGRAFO:** La descripción al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

El valor desagregado en el presente artículo no incluye las apropiaciones de los objetos de gasto mencionados en el sexto considerando del presente acto administrativo, debido a que estos no requieren desagregación presupuestal.

**ARTÍCULO 2. EFECTUAR** la desagregación del presupuesto de servicio de la deuda pública del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiado para la vigencia fiscal 2022, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.690.573.000), en los siguientes objetos de gasto:

#### **B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR:** en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.690.573.000).

**PARÁGRAFO:** La descripción al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, establecido en la Resolución número 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra en el Anexo No. 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Las modificaciones que se realicen a los Anexos No. 1 y 2 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2022, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, no requerirán de la expedición de un nuevo acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto presentará la solicitud a través de un memorando interno dirigido a la subdirección financiera con aprobación del ordenador del gasto, en el cual justificará el motivo y el detalle de la modificación a la desagregación inicial.

El mencionado memorando, en cada caso, deberá surtir revisión por parte del GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera en cuanto a lo que le corresponde, y una vez revisada y analizada la necesidad de la modificación, será aprobado por el ordenador del gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Una vez el memorando de solicitud de modificación a la desagregación sea aprobado por el ordenador del gasto, la dependencia solicitante podrá radicar en el sistema de información designado por la entidad a la Subdirección Financiera para realizar la respectiva operación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**PARÁGRAFO:** Las operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, requerirán de la expedición del acto administrativo por parte del Representante Legal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

---

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** la presente resolución al Subdirector Financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo correspondiente.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días de enero de 2022

**MARÍA PIERINA GONZÁEZ FALLA**

Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Leonardo Oliveros Avila – Prof. Grupo de Presupuesto   
Revisó: Carlos Arias Bustamante - Coordinador GIT de Presupuesto   
Jaime Rodríguez – Subdirector Financiero   
Gina Núñez Polo – Asesora Subdirección Financiera   
Luz Angela Crisancho – Asesora Despacho Secretaria General 

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

**Anexo No. 1  
DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**A-01 GASTOS DE PERSONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10</b>	<b>56.476.600.000</b>
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	56.476.600.000
A-01-01-01	SALARIO	10	37.130.985.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	30.731.102.017
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10	235.815.850
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	2.661.699.496
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	78.973.188
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	26.087.882
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	1.593.518.036
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	961.848.112
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	160.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	300.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	351.619.267
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	10	30.321.152
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	12.825.014.000
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	4.248.955.336
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	2.872.175.200
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	2.762.030.664
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	1.244.415.300
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	141.964.800
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	933.347.700
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	156.071.800
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	154.071.800
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	311.981.400
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	6.520.601.000
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	2.231.291.839
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	800.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	85.716.105
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	2.381.088.666
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	10	13.000.000

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	309.504.390
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	700.000.000

#### A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10</b>	<b>2.440.790.000</b>
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	2.440.790.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	2.440.790.000
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	1.972.406.885
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	301.748.800
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	872.658.085
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	798.000.000
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	468.383.115
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	443.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	25.383.115

#### A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10</b>	<b>28.267.181.000</b>
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	10	8.304.890.000
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	8.304.890.000
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	3.513.107.000
A-03-04-02-002-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	3.513.107.000
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	4.791.783.000
A-03-04-02-004-002	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	4.791.783.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10	19.962.291.000
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	10	19.962.291.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	10	19.962.291.000

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2022”

---

**Anexo No. 2**  
**DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**B - 10 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>11</b>	<b>2.690.573.000</b>
B-10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	11	2.690.573.000
B-10-01	PRINCIPAL	11	2.690.573.000
B-10-01-03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11	2.690.573.000
B-10-01-03-002	ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES COMO DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LA NACIÓN	11	2.690.573.000
B-10-01-03-002-001	SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA	11	2.690.573.000

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00002 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220101-122620-edcf85-82518205

Creación:2022-01-01 12:26:20

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-01 12:28:07



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

[mpgonzalez@mintic.gov.co](mailto:mpgonzalez@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00002 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220101-122620-edcf85-82518205

Creación:2022-01-01 12:26:20

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-01 12:28:07



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-01 12:26:21 Lec.: 2022-01-01 12:27:41 Res.: 2022-01-01 12:28:07 IP Res.: 181.60.197.86